

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que demandado solicita que se le ayude con el "levantamiento de medidas" (Fls. 98 a 104 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que el día 05 de mayo de 2021, se remitió el oficio Nro. 486 de abril 23 de 2021 en el que se comunica al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO sobre la cancelación del embargo decretado sobre la motocicleta de placas YMV 76D, de propiedad del demandado, sin que hasta la fecha, dicha entidad, haya dado respuesta (Fls. 95 a 97 del índice electrónico del expediente digital).

Se deja constancia igualmente, que como se dijo en el auto mediante el cual se terminó éste proceso, las demás cautelas decretadas no surtieron efecto alguno (Fls. 90 a 93 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 25 de noviembre de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-ordena remitir oficio
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Avanza
Demandado	: Seimour Javier Giraldo Mosquera
Radicado	: 630014003007-2018-00143-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena remitir nuevamente el oficio número 486 de abril 23 de 2021 con destino al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, para que proceda a cancelar el embargo de la motocicleta de placas YMV 76D, de propiedad del señor SEIMOUR JAVIER GIRALDO MOSQUERA.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase inmediatamente el oficio número 486 de abril 23 de 2021 con destino al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

Finalmente, se ordena la remisión del link de éste expediente al señor SEIMOUR JAVIER GIRALDO MOSQUERA, a la dirección electrónica seimour@live.com a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 583368b8a506cc73ec62edf3404f2ea31a564ec9ec9ad749767dca1daafbb65a

Documento generado en 23/11/2021 03:29:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>